## **VISTO:**

La inquietud planteada por los vecinos de la ciudad, en lo referente al estacionamiento en calles que tienen doble sentido de circulación.

### **CONSIDERANDO:**

Que existe una real preocupación de nuestra comunidad por el intenso tránsito vehicular que tienen determinadas calles, aunque con ancho standard, funcionan con doble sentido de circulación, y cuyo estacionamiento es de ambos lados, que por dicho motivo se corre con el riesgo de sufrir y/o provocar mayores accidentes de tránsito, caso específico la calle Eva Perón entre Avenida A. Del Valle y Guemes.

Que a efectos de un mayor ordenamiento y/o regulación del tránsito urbano, se considera necesario que se permita el estacionamiento sobre una sola dirección al tránsito.

#### **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

**ART.1°.- PROHIBIR** en calles cuyo ancho extremo sea menor a 8,50 metros, y que tengan doble sentido de circulación, el estacionamiento de ambos lados, permitiéndose solamente hacerlo de un solo lado para no perjudicar la fluidez del tránsito y evitar riesgo de accidentes.

**ART.2°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Tránsito será la autoridad responsable de reglamentar y establecer las calles en que se aplicará la presente Ordenanza.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SEIONES. SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 15 DE MARZO DE 2002. SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO. ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.